MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1419

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 414/2015, SUSCRITO CON LA EMPRESA TR CONSTRUCCIONES S.A., CONTRATADA PARA LA "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA)". L.P.N. N° 16/2015.

Asunción, 2 de julio de 2019

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Gerente de la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del CONTRATO SG MINISTRO N° 414/2015, suscrito con **LA EMPRESA TR CONSTRUCCIONES S.A., CONTRATADA PARA LA "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA)". L.P.N. N° 16/2015;** y,

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 414/2015, suscrito con **LA EMPRESA TR CONSTRUCCIONES S.A.,** establece en la Cláusula 15.6 ***Intereses por Mora,*** de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) cuanto sigue:

"En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3."

Que la cláusula 17.2.3 de las CGC, está aclarada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), donde se establece que el plazo para el pago de Certificados de Obras será de 30 días.

Que, la aplicación de la ***fórmula del interés moratorio contempla los cálculos que incluyen:***

- Nº de certificado
- Nº de Mesa de Entrada al MOPC y Fecha de Presentación
- Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

Más antecedente en arquipele

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 414/2015, SUSCRITO CON LA EMPRESA TR CONSTRUCCIONES S.A., CONTRATADA PARA LA "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA)". L.P.N. Nº 16/2015.

17.2.3 de las CEC se determina que: La Factura deberá ser presentada conjuntamente con el Certificado Mensual de Obra en Mesa de Entrada Única del MOPC. El plazo de pago de la Factura será de 30 (treinta) días.

- La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos
- Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado
- Cabe apuntar que los montos calculados para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones respectivamente.
- Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
- Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.
- La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado, Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal de consumo a plazo igual o menor a un año.
- Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin el IVA y sobre los 365 días calendarios.

Que la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos del Certificados del Contrato original N° 7, 8, 9, 10, 11, y 13. Del Convenio Modificatorio Nº 1 los certificados 5 y 8, de la **OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA**, cuya suma asciende a **G. 519.809.875.- (guaraníes quinientos diez y nueve millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco) IVA incluido,** con lo cual se tiene un porcentaje total del **1,45 % respecto al monto contractual original** que es de Gs 35.760.730.313 (guaraníes treinta y cinco mil setecientos sesenta millones setecientos treinta mil trescientos trece) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 1.666 del 06 de noviembre de 2018, concluye que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para honrar las

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1419

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 414/2015, SUSCRITO CON LA EMPRESA TR CONSTRUCCIONES S.A., CONTRATADA PARA LA "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA)". L.P.N. Nº 16/2015.

obligaciones pendientes, por un monto de G. 519.809.875.- (guaraníes quinientos diez y nueve millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco) IVA incluido.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°. - Aprobar el monto de **G. 519.809.875.- (guaraníes quinientos diez y nueve millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco) IVA incluido**, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados del Contrato original N° 7, 8, 9, 10, 11, y 13. Del Convenio Modificatorio Nº 1 los certificados 5 y 8 de la **OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA**, que representa el 1,45 % respecto al monto contractual original que asciende a de Gs 35.760.730.313 (guaraníes treinta y cinco mil setecientos sesenta millones setecientos treinta mil trescientos trece) IVA incluido, CONTRATO SG MINISTRO N° 414/2015, suscrito con la Empresa **TR CONSTRUCCIONES S.A.**, contratada para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA"**, en el marco del Llamado **MOPC LPN Nº 16/2015."**

Artículo 2°. - Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°. - Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

MOPC 1058

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.